



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
975E01422-001**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO CERRADO NÚMERO **975E01422-001** PARA LA ADQUISICIÓN DE 109 VEHÍCULOS EN TRES PARTIDAS, PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDAS 2 Y 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ZAPATA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. LAURA FABIOLA TORRES CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de octubre de 2022 **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR975-E14-2022**, con una vigencia a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$67,904,294.40 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$78,768,981.50 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
975E01422-001**

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) numero 099001/6B3000/6B30/BMI22/917/3168 de fecha 29 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/5248 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para aumentar la cantidad de vehículos del contrato primigenio lo que representa un incremento en la cantidad contratada hasta un 16.66666666243490% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, dos, cuatro, tres, cuatro, nueve, cero por ciento) así como modificar el plazo y el lugar del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el mismo oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/6111 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, el Coordinador de Fianzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para aumentar la cantidad de vehículos del contrato primigenio lo que representa un incremento en la cantidad contratada hasta un 16.66666666243490% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, dos, cuatro, tres, cuatro, nueve, cero por ciento), así como modificar el plazo y el lugar del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el mismo oficio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFI/2022/13430 de fecha 21 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y Transporte, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Fianzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y Transporte como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de aumentar la cantidad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
975E01422-001**

vehículos del contrato primigenio lo que representa un incremento en la cantidad contratada de la claves referidas en el mismo hasta un 16.66666666243490% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, dos, cuatro, tres, cuatro, nueve, cero por ciento) así como modificar el plazo y el lugar del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el mismo oficio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando aumentar la cantidad de vehículos del contrato primigenio lo que representa un incremento en la cantidad contratada hasta un 16.66666666243490% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, seis, dos, cuatro, tres, cuatro, nueve, cero por ciento) así como modificar el plazo y el lugar del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar otorgando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en aumentar la cantidad de vehículos del contrato primigenio así como ampliar el plazo y el lugar del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda y décima únicamente en lo referente al plazo y lugar del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$79,221,676.79 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, en moneda

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
975E01422-001**

nacional antes de impuestos y **\$91,897,145.08 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

DÉCIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

...

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar 56 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los 56 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Numero 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 09:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

...

En la entrega recepción de los 56 vehículos (Partidas 2 y 3), verificaran que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan estos y no recibirá los bienes.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séxta del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
975E01422-001


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ZAPATA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ZAP560409293


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
R.F.C.: [REDACTED]


C. LAURA FABIOLA TORRES CRUZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Fianzas e Infraestructura
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HE/LML/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
975E01422-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/5506

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$13,128,163.64; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 8 bienes correspondientes a "109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001683000/6B30/BM/22/ 917 / 3168

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Clave de Cartera:

No. de solicitud:

Unidad Responsable:

Modalidad:

Programa presupuestario:

Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 22590011

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/249.P.DF

Asignación presupuestaria: 91,897,145.48

Nombre del PPI: 109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 8
Monto original con IVA: 13,128,163.64

(trece millones ciento veintiocho mil ciento sesenta y tres pesos 64/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

TEXT
TEXT

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/5506

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$13,128,163.64; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 8 bienes correspondientes a 709 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

Nº. 099001/6B3000/6B30/EM122/ 917 / 3168

Normatividad del Programa de Inversión Física

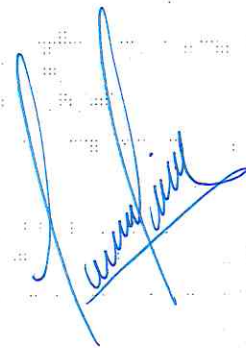
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

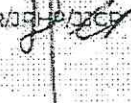


(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgr/default.aspx>

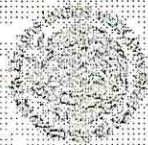
GDBC/ART/APOR/15-11-2022


Volante No. 2022000463

Página 2 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/5248

C. Laura Fabiola Torres Cruz.
Representante Legal de la Empresa
ZAPATA, S.A. DE C.V.
Presente

ZAPATA S.A. DE C.V.

R.F.C.: ZAP560409293

14 / Noviembre / 2022

Me refiero al contrato número 975E01422-001, relativo a la "Adquisición de 109 vehículos en Tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR" (Partidas 2 y 3), cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, y, con el fin de contar con un número mayor de unidades que permita atender las necesidades de operación del Programa, solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, se realicen las modificaciones al número de vehículos en el plazo, y a los montos contratados conforme a lo siguiente:

No omito comentar que el incremento de los vehículos constituiría una adición de 4 (cuatro) Camiones de 3.5 toneladas con caja refrigerada y 4 (cuatro) Camiones de 3.5 toneladas con caja seca por un importe total de \$13,128,163.58 (TRECE MILLONES, CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) con I.V.A., lo que representa un 16.66666666243490% con respecto al monto del contrato número 975E01422-001.

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$67,904,294.40 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$78,768,981.50 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2(dos) del presente contrato.

(...)

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

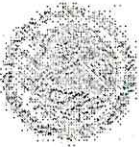
PLAZO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar 48 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 48 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

En la entrega recepción de los 48 Vehículos (Partidas 2 y 3), verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$79,221,676.79 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, y \$91,897,145.08 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2(dos) del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

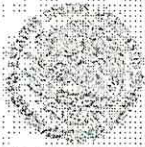
PLAZO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar 56 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 56 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

En la entrega recepción de los 56 Vehículos (Partidas 2 y 3) verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

Sanchez





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por lo anteriormente expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la CLÁUSULA QUINTA del propio contrato, por lo que es de concluirse que con dicho convenio modificatorio estaríamos dando cumplimiento a la protección de la salud de la población que se ha visto beneficiada a través del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar establecido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. -Presente
C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo, -Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS. -Presente

*Copias internas IMSS por el SICCG

MFCC/AMV/grs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MÉDICA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722 /6111

Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted se realicen las acciones conducentes a que haya lugar para que se autorice y celebre Convenio Modificatorio al Contrato 975E01422-001, formalizado el 07 de octubre de 2022, con la empresa ZAPATA S.A. DE C.V., para la "Adquisición de 109 Vehículos en tres partidas para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (partidas 2 y 3)", derivado del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR975-E14-2022 y, en términos de los razonamientos expuestos en la Justificación que funda y motiva la procedencia del Convenio Modificatorio que se solicita, en términos expresados en la referida justificación adjunto la documentación que a continuación se indica.

- Solicitud de Anuencia
- Anuencia del proveedor
- Oficio de Liberación de Inversión
- Justificación

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.-Presente

*Copias internas IMSS por el SICCG

10/22 G...
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
21 DIC 2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
21 DIC 2022

[Signature]
MFCG/AMV/grs
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Justificación en la que se funda y motiva la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (uno) del contrato número 975E01422-001 celebrado con la empresa Zapata, S.A. de C.V., para la Adquisición de 109 vehículos en tres partidas para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (Partidas 2 y 3), cuyas características, alcances, especificaciones y vigencia se describen en el referido instrumento jurídico y sus Anexos.

Fundamento

El presente convenio modificatorio se fundamenta en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Quinta del Contrato 975E01422-001, que a continuación se transcriben:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas."

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato."

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, EL PROVEEDOR se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Motivación

El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, tiene como objetivo fortalecer la estrategia del Gobierno Federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR y converger para la creación del Sistema Único de Salud, estableciendo como estrategias prioritarias asegurar a la población en regiones de alta y muy alta marginación, y sin afiliación a las instituciones de seguridad social, el acceso a servicios de salud y medicamentos gratuitos, así como la ejecución de acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o, en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, garantizando con ello la protección de la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Bajo ese contexto, el contrato número 975E01422-001 que se suscribió con la empresa Zapata, S.A. de C.V., para la Adquisición de 109 vehículos en tres partidas para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (Partidas 2 y 3) son utilizados para atender el traslado de medicamentos, insumos, biológicos y mobiliario, lo que permite atender la operación de los hospitales rurales que se encuentran en zonas de difícil acceso y los diferentes Niveles de Conducción de dicho Programa, abarcando así a la población sin seguridad social.

Para ello, las unidades de salud y hospitales del programa han variado por la incorporación de la nueva infraestructura en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), de conformidad con los convenios de coordinación que se han venido suscribiendo en materia de ampliación de cobertura, para lo cual se requiere incrementar la cantidad de bienes contemplados en el contrato de origen, atendiendo así las necesidades que se han presentado con motivo de la federalización de los servicios de salud, en el que se prevé que en dos años todo el país cuente con los servicios de salud, siendo el objetivo primordial del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.

Con el incremento de bienes (vehículos de carga), se garantiza la continuidad de los servicios que proporciona IMSS-BIENESTAR a través de los OOAD, ya que se transportan medicamentos, material de curación, biológicos, insumos, mobiliario, medicamentos de red fría en las unidades y hospitales; y además se abarca un mayor número de población que no cuenta con los servicios de salud, dando cumplimiento al artículo 1 y 2 de la Ley del Seguro Social, que se transcriben a continuación:

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado".

Por lo anterior, se solicita la elaboración del convenio modificatorio al Contrato Número 975E01422-001, para incrementar la cantidad de los bienes y el monto contratado, conforme a lo siguiente:

Antecedentes.

1. Con fecha 07 de octubre de 2022, se suscribió el contrato número 975E01422-001, celebrado con la empresa Zapata, S.A. de C.V., para la Adquisición de 109 vehículos en tres partidas para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (Partidas 2 y 3) con una vigencia a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante oficio número 59-54-81-61-0722/5248, se notificó al proveedor lo que a continuación se transcribe. **Anexo 1.**



"Me refiero al contrato número 975E01422-001, relativo a la "Adquisición de 109 vehículos en Tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR" (Partidas 2 y 3), cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, y, con el fin de contar con un número mayor de unidades que permita atender las necesidades de operación del Programa, solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91, de su Reglamento se amplíe el monto contratado, y el número de vehículos de acuerdo a lo siguiente..."

El contrato para las partidas 2 y 3 se celebró de acuerdo con lo siguiente:

ZAPATA, S.A. DE C.V.						
Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
2	592.003.0032.00.01	17413	Camión 3.5 Toneladas caja Seca	24	\$1,130,525.20	\$27,132,604.80
3	592.001.0141.00.01	19118	Camión 3.5 Toneladas con caja Refrigerada	24	\$1,698,820.40	\$40,771,689.60
Subtotal						\$67,904,294.40
IVA						\$10,864,687.10
Total						\$78,768,981.50

- Con fecha 16 de noviembre del año en curso, el proveedor Zapata, S.A. de C.V., manifestó a través de escrito sin número, lo siguiente. **Anexo 2.**

"...La que suscribe en mi carácter de Representante Legal de la empresa ZAPATA, S.A. DE C.V., me permito informar que otorgamos nuestra anuencia y aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio, con el objeto de actualizar el número de vehículos, apegándonos a los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato número 975E01422-001..."

Porcentaje y cantidad de bienes que se requieren.

El porcentaje de bienes es el 16.66666666243490% del monto del contrato y la cantidad de bienes son 8 vehículos.

Partida	Descripción	Cantidad original contratada de bienes	Cantidad de incremento de bienes	Cantidad total de bienes
Partida 2	Camión 3.5 Toneladas Caja Seca	24	4	28
Partida 3	Camión 3.5 Toneladas con Caja Refrigerada	24	4	28
Total		8	56	





De conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del contrato que nos ocupa, y que ya fue descrita en el fundamento legal de esta justificación, es preciso señalar que el convenio modificatorio se debe elaborar de acuerdo al dice y debe decir que se señalan a continuación:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$67,904,294.40 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$78,768,981.50 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato.

(...)

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$79,221,676.79 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, y **\$91,897,145.08 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

(...)

DICE:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

(...)

PLAZO. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar 48 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los 48 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada



[Firma manuscrita]



en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

(...)

En la entrega recepción de los 48 Vehículos (Partidas 2 y 3), verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

DEBE DECIR:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

(...)

PLAZO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar 56 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 56 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 09:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

(...)

En la entrega recepción de los 56 vehículos (Partidas 2 y 3), verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

Para tal efecto, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión con número de folio 099001/6B3000/6B30/BM122/917/3168, que respalda la disposición de recursos para cubrir el monto del incremento por un importe de **\$13,128,163.64 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por lo anteriormente expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Quinta del propio contrato, por lo que es de concluirse que con dicho convenio modificatorio estaríamos dando cumplimiento a la protección de la salud de la población que se ha visto beneficiada a través del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar establecido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Lugar y fecha de emisión:

La presente se elabora en la Ciudad de México, el día 05 de diciembre de 2022.

Adolfo Sandoval Romero

Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo
v Transporte.

LMCK
CM1

Oficio No. 09 53 84 61 1CFI/2022/13430

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 59-54-81-61-0722/6111 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **975E01422-001**, formalizado con Zapata, S.A. de C.V. para la "ADQUISICIÓN DE 109 VEHÍCULOS EN TRES PARTIDAS, PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (PARTIDAS 2 Y 3), derivado del procedimiento LA-050GYR975-E14-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García.
Titular de la División de Contratos.

RECEBIDO
21 DIC 2022
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rochè Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC
REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ZAPATA III S.A. DE C.V.

Tlalnequátia de Baz, a 16 de noviembre del 2022



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Presente:

En seguimiento a su oficio No. 59-54-81-61-0722/5248 de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita nuestro pronunciamiento respecto a la aceptación del incremento de 8 vehículos (4 Camiones de 3.5 toneladas con caja refrigerada y 4 Camiones de 3.5 toneladas con caja seca), y otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato 975E01422-001, para la celebración de un convenio modificatorio.

Al respecto, la que suscribe en mi carácter de Representante Legal de la empresa ZAPATA, S.A. de C.V., me permito informar que otorgamos nuestra anuencia y aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio, con el objeto de actualizar el número de vehículos, apegándonos a los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato número 975E01422-001, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91, de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$67,904,294.40 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$78,768,981.50 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato.

(...)

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar 48 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 48 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

En la entrega recepción de los 48 Vehículos (Partidas 2 y 3), verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

Cruz #25, Col. San Lorenzo, Tlalnequátia de Baz, Edo. de México.
C.P. 54047. Tel: (52-55) 5366-0300

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS zapata.com.mx

SIN TEXTO



ZAPATA III S.A. DE C.V.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$79,221,676.79 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, y \$91,897,145.08 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2(dos) del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar 56 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

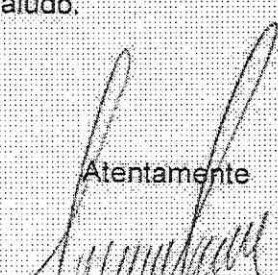
LUGAR. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 56 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

En la entrega recepción de los 56 Vehículos (Partidas 2 y 3) verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la **CLÁUSULA QUINTA** del propio contrato.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


C. Laura Fabiola Torres Cruz.
Representante Legal de la Empresa
ZAPATA, S.A. DE C.V.


ZAPATA S.A. DE C.V.
R.F.C.: ZAP560409293

SIN TEXTO

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 22590011
No. solicitud de SHCP: 13350110

No. de programa o proyecto PREI: 22590011
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 917 / 3168

Nombre del programa o proyecto: 109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa.

Clave C.OG	Nombre de clave C.OG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Millenium Control de Compras			Monto autorizado					
						UI	de	Cuenta	GRUPO	ESP	IDF	VAR	Id de Artículo	Descripción	URO	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes
5403	Vehículos y equipo (vehículos destinados a servicios al-pilares y programas públicos)	17101377	06300278664	41	OFICINAS IMSS PROSPECTIVA	585-66001	599001	0705227	592-002-0046	06	01	60271664	CAMION 35 TONELADAS (CARGA UTILIZABLE)	09	09150007	599001	0705227	4	1,311,601.24	5,246,636.96
5403	Vehículos y equipo (vehículos destinados a servicios al-pilares y programas públicos)	17101373	06300278664	41	OFICINAS IMSS PROSPECTIVA	585-66001	599001	0705227	592-002-0046	06	01	60271664	CAMION 35 TONELADAS (CARGA UTILIZABLE)	06	09150007	599001	0705227	4	1,977,033.67	7,802,526.68
TOTAL															8	3,288,634.91	13,049,163.64			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
